UOC N° 05 – Hospital de Trauma

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, EN EL MARCO DE LA LCO Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PLURIANUAL - ID. N° 395.538

En la ciudad de Asunción, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2021, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica la vigencia del contrato adjudicado, a la Empresa OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, mediante contrato celebrado en fecha 21 (veintiuno) de septiembre del 2021, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma **OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías.**

Que, se debe tener en cuenta de la existencia de un error material en la vigencia del contrato, donde se menciona: *"El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2022"*, debiendo ser **El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones** y a los efectos legales que conlleva dicho error, debiendo ser establecido correctamente la vigencia en el contrato de la presente licitación **y no el establecido actualmente;** en dicho sentido, se hace necesaria una modificación del Contrato, la misma en cumplimiento al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debe constar en un documento para obtener el cumplimiento de las partes, por lo que siendo este documento el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".-

Que, por Dictamen A.J. –N° 344/2021 de fecha 21 de octubre del 2021 y Resolución D.G. N° 59 de fecha 21 de octubre del 2021, que aprueba la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la vigencia del Contrato N° 23/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma **OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías**

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de una (1) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

POR LA CONTRATANTE

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
OFICOMPRAS

POR LA CONTRATADA

Dr. AGUSTÍN SALDIVAR ORTIGOZA
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 21 de octubre de 2021.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 344/21

SEÑOR
DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA UOC Nº378/2021,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 21 de octubre de 2021; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº01 al Contrato Nº22/2021**, suscrito con la Empresa **OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías,** en el marco de la **LCO Nº08/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" PLURIANUAL - ID. Nº 395.538.**

Que, la **Dirección Operativa de Contrataciones UOC Nº05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, informa la **existencia de un error material en los datos del proveedor**, donde se menciona: *"El contrato entrara en vigor desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2021"*, debiendo ser "**El contrato entrara en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones**".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03**- "De Contrataciones Públicas", **Art.63 -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº01** al **Contrato Nº22/2021,** suscrito con la Empresa **OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías**, en el marco de la **LCO Nº08/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" PLURIANUAL - ID. Nº 395.538.**

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURIDICO – H.T.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 58

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 22/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PLURIANUAL – I.D. Nº 395.538.-

Asunción, 21 de octubre del 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Contrato N° 22/2021, de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PLURIANUAL – I.D. Nº 395.538, y;

CONSIDERANDO:

Visto y considerando, que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 05, del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" observa un error en la vigencia del contrato N° 22/2021, en la que se visualiza *"El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2021"*, debiendo ser **El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.**

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, por nota UOC N° 343 se solicita al proveedor OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, la aceptación de la modificación del contrato N° 22/2021, a fin de rectificar la vigencia del Contrato.

Que, por nota de fecha 20 de octubre, el proveedor acepta la modificación del Contrato N° 22/2021.

Que por nota UOC N° 378, se remite a la Asesoría Juridica del Hospital los antecedentes para el dictamen jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio al Contrato N° 22/2021, vía adenda.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o éste facultado para ello."* (sic)

En Conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente DEVIENE PROCEDENE la solicitud de la Adenda al CONTRATO N° 22/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PLURIANUAL – I.D. Nº 395.538, en su primer párrafo.

Vº Bº

Dr. LUIS A. LEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR CORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DIRECCION GENERAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 59

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 22/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PLURIANUAL – I.D. N° 395.538.-

Asunción, 21 de octubre del 2021.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ- H.T N° 344 /2021 de fecha 21 de octubre del 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 23, de fecha 21 de agosto de 2018, se designa al Dr. Agustín Saldívar Orrego, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar el Convenio Modificatorio del Contrato N° 22/2021 suscripto con la firma OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías, en el marco de la licitación por concurso de ofertas N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PLURIANUAL – I.D. N° 395.538, en su punto 7, mencionando la vigencia del contrato.

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme la Resolución S.G. 090/2021, por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 3° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vº Bº

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI
DIRECCIÓN GENERAL

DR. AGUSTIN SALDIVAR
DIRECTOR GENERAL